AÑO 1983.—NUMERO 129 VIERNES, 28 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3317

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para provisión de una plaza de Operador de Ordenador de la Unidad de Informática

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión del día 10 de octubre de 1983, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza vacante de OPERADOR DE ORDENADOR de la Unidad de Informática de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

Objeto de la convocatoria y características de la plaza

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de OPERADOR DE ORDENADOR de la Unidad de Informática de la Corporación, vacante en plantilla de funcionarios de la misma, y que pertenece al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente retributivo 1,7.

Esta plaza, además del nivel retributivo que tiene señalado, está dotada con la remuneración de grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y las demás retribuciones complementarias acordadas por la Corporación.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición libre los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a y contar con 18 años de edad y no haber cumplido la de 55 años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima de su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualesquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las propias funciones del cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 709/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 900 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Presentación de documentos

Tercera.—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado h).

Presentación de solicitudes

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados manifiesten expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y cuyo cumplimiento se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se entregarán en el Registro General de Entrada de la Excma. Diputación Provincial, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación aca-

démica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. A la solicitud se acompañará carta de pago acreditativa de haberse abonado los derechos de examen.

Admisión de aspirantes

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, y que será expuesta, también, en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Ambas listas, provisional y definitiva, serán hechas públicas, también, en el Boletín Oficial de la provincia.

Tribunal calificador

Sexta.—El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo cuarto del del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. Su composición será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

La composición del referido tribunal se publicará, al menos, con quince días hábiles antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

Pruebas selectivas

Séptima.—Consistirán estas pruebas en la práctica de los siguientes ejercicios:

1.° *Práctico.*—Se desarrollará según la temática que determine el propio tribunal, y consistirá en demostrar el conocimiento de la operatoria de un ordenador NCR 8270; así como nociones generales sobre aplicaciones propias de Corporaciones Locales, como contabilidad, presupuestaría, nómicas, etc.

2.° *Teórico - escrito.*—Contestar por escrito a un test-cuestionario formado por preguntas tomadas del programa anexo, primera parte (Teoría Informática), durante un tiempo máximo de treinta minutos. Dicho cuestionario se encontrará en sobre cerrado, junto con otros que será seleccionado al azar.

3.° *Oral.* — Consistirá en la exposición oral de dos temas sacados al azar del programa anexo (segunda parte) Derecho Administrativo y Local. Tiempo máximo: treinta minutos.

Calificación de los ejercicios

Octava.—Todos los ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal oportuno de 0 a 10 puntos, teniendo todos los ejercicios un carácter eliminatorio y será requisito indispensable obtener un mínimo de cinco para poder pasar al ejercicio siguiente.

Las calificaciones serán el resultado de sumar las puntuaciones individuales otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la reunión a aquél.

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas por los aspirantes en los ejercicios o pruebas practicadas.

Celebración de los ejercicios

Novena.—Los ejercicios previstos en la base séptima de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, y en el lugar, día y hora que se anunciará, como mínimo, con quince días de antelación en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación, con independencia de que los aspirantes a la plaza respectiva pueden ser notificados, por escrito, en sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas.

Propuesta del tribunal calificador

Décima.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que elabore la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de calificación de los ejercicios, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a los efectos previstos en el artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Presentación de documientos por el aspirante

Undécima.—El aspirante propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar inexcusablemente, ante esta Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los documentos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuará si tiene ya la condición de funcionario público, quien deberá presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si el propuesto para la plaza objeto de esta oposición, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la presente convocatoria. En este caso, la Presidencia formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado todas las pruebas realizadas, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Duodécima.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza de referencia, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, en firme, del nombramiento del interesado.

Funciones y obligaciones del titular de la plaza

Decimotercera.—El nombrado tendrá las obligaciones específicas y propias de la profesión de OPERADOR DE ORDENADOR y, especialmente, las que se le encomienden por la Presidencia de la Diputación, Jefe de la Unidad de Informática y Jefes de Dependencias y cuales-

quiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación, o por acuerdo expreso de la misma, o por órdenes escritas de quienes correspondan.

Legislación aplicable

Decimocuarta.—La convocatoria de esta oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimoquinta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en los casos y en la forma establecida en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/1968, de 27 de junio.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal, por parte de los interesados, en los casos y formas establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 6 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE OPERADOR DE ORDENADOR

PRIMERA PARTE

Teoría informática

(Teórico-escrito)

1. *Introducción al proceso de datos.*—Diferencia entre datos e información. Funciones del proceso. Condiciones que debe cumplir el proceso de datos. Proceso de datos manual. Tipos de datos en un registro. Proceso mecánico de datos. Proceso electrónico de datos. Elección de un sistema de proceso de datos.

2. *Unidad central de proceso.*—Tipos de ordenadores. Componentes de la Unidad Central de Proceso. Velocidad de proceso.

3. *Presentación de los datos.*—La necesidad de un sistema de codificación en un ordenador. Sistema de numeración binario. El sistema decimal codificado binario (BCD). Representación de datos en código ASCII. Código Hexadecimal. Reglas aritméticas de los signos.

4. *Medios y unidades de entrada/salida.* — Tarjetas perforadas. Cinta perforadora de papel. Medios magnéticos. Otros medios de entrada. Salida.

5. *Conceptos de comunicación de datos.*—¿Qué significa comunicación de datos? ¿Por qué es necesaria la comunicación de datos? Componentes de un sistema de comunicación de datos.

6. *Medios y dispositivos de archivo.*—Característica de los archivos de ordenadores. Tipos de archivos de ordenadores. Convertir archivos manuales a archivos de ordenadores. Subdivisiones de los archivos de ordenadores. Cinta magnética. Cómo se graban archivos en cinta magnética. Cassette en cinta magnética. La cinta magnética y el proceso de batch. La necesidad del acceso directo a los archivos. Disco magnético, Disco flexible. Tambores magnéticos. Tarjetas de banda magnética.

7. *Proceso de archivos.* Tipos de archivos. Técnicas de organización de archivos. Técnicas de acceso a archivos secuenciales. Acceso directo.

8. *Introducción al software.*—¿Qué es el software? ¿Qué es un programa? Programas para procesar datos. Programas de ayudas para escribir programas. Programas para ayuda al proceso de programas. Rutinas de utilidad. Utilización de nombres en programas fuentes. Conceptos adicionales de software.

9. *EDP y la organización.*—El Comité de EDP. Consideraciones básicas de organización. El Departamento de EDP.

SEGUNDA PARTE

Derecho Administrativo y Local

(Oral)

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización territorial del Estado.

2.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras; dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos; recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general.

4.—Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: Elementos. Organización municipal.

5.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. Los Organos de Gobierno provinciales. El Pleno de la Corporación Provincial. La Comisión Provincial de Gobierno y las Comisiones Informativas. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones.

6.—La Función Pública Local y su organización: Los Grupos de funcionarios de las Entidades Locales. Funcionarios de Administración Especial. Definición y funciones de cada uno de los Subgrupos que la integran. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos y pasivos.

7.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local.

8.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas. La gestión recaudatoria. Las Diputaciones Provinciales y la gestión recaudatoria.

9.—Mecanización de departamentos económicos. Nómina de funcionarios de la Administración Local. Captura de datos. Ficheros de funcionarios y plantillas. Retenciones. Aplicación presupuestaria de la nómina.

10.—Presupuestos. Contabilidad. Mecanización del proceso contable de gastos. Mandamientos de pagos. Libros de contabilidad de gastos.

11.—Mecanización del proceso de contabilidad de ingresos. Mandamientos de ingresos. Libros de contabilidad de ingresos.

3081

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de su Pleno que celebró el día 30 de septiembre del corriente año, acordó aprobar los expedientes de modificación de las Ordenanzas siguientes:

— Arbitrio no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.
— Arbitrio no fiscal sobre solares sin vallar.
— Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.
— Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos.
— Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
— Tasa por ocupación de terrenos con elementos no fijos.
— Tasa por entrada de carruajes en edificios particulares.
— Tasa por otorgamiento de licencia de obras.
— Tasa por tramitación de documentos. Timbre municipal.
— Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
— Tasa por recogida de basuras.
— Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.
— Tasa por suministro de agua potable.
— Tasa por apertura de establecimientos.
— Tasa por servicios en el matadero municipal.
— Tasa por prestación del servicio de incendios.
— Contribuciones especiales.
— Tasa por utilización de instalaciones deportivas.
— Impuesto sobre la publicidad.
— Impuesto sobre valor de terrenos. Plus valía.
— Tasa por alquiler de tablados y sillas.

Asimismo, aprobó la nueva imposición de la Ordenanza siguiente:

— Participación en los ingresos brutos de las empresas explotadoras de servicios prestados al público.

Los expedientes de las citadas Ordenanzas se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81.

Segovia, 1 de octubre de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3291

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 942/81, contra el TALLER DE LA GRANJA, S. A., por medio del presente se saca a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados, en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

— Bombo limpiador de pieles, marca REVITA FURS, V-220 PH-3, número 750-T 130, 12 W. 0,75; 300.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 22 de noviembre de 1983, a las once horas de su mañana; previniéndose que, por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3248

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Entidad Mercantil "Pascual Hermanos, S. L.", representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julio Sanz Orejudo, y de la otra, como demandado, don Mariano Martín Tabanco, con domicilio en Becerril de la Sierra (Madrid), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Mariano Martín Tabanco, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Entidad Mercantil "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de ochenta y cuatro mil setecientas treinta y seis pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por lo rebeldía del

demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Mariano Martín Tabanco, expido el presente, en Segovia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3250

Don José María Gómez Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Descuento, S. A., de Madrid, Sucursal de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Andrés Arribas Chaves, y de la otra, como demandado, don Carlos Moreno Sánchez de Cueto, con domicilio en Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Carlos Moreno Sánchez de Cueto, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Banco de Descuento, S. A., de la suma de un millón novecientas cuarenta y cuatro mil setecientas ochenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Carlos Moreno Sánchez de Cueto, expido el presente, en Segovia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3251

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Granitos Sangar, S. A., domiciliada en Segovia y representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, y de la otra, como demandado, don Balbino Monteleón Gómez, vecino de Vall de Uxo (Castellón), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Balbino Monteleón Gómez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Granitos Sangar, S. A., de la suma de ciento cincuenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Balbino Monteleón Gómez, expido el presente, en Segovia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3182

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en autos de mayor cuantía, número 165/81, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda, a instancia de don Julián Fernández Jiménez, contra los herederos y derechohabientes del finado don José Piñeiro Felpeto, vecino que fue de Madrid, en calle San Jenjo, número 8, y contra la Mutua Madrileña de Taxis; por medio de la presente cédula se emplaza a los herederos y derechohabientes de dicho finado, don José Piñeiro Felpeto, para que, dentro del término de cuatro días, se personen en los autos debidamente representados y dirigidos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo a este segundo llamamiento les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente, en Sepúlveda, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3347

EDICTO

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 70/83, se tramita expediente de dominio a instancia de don Juan Jiménez Pérez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cerezo de Abajo, para la inmatriculación de la finca urbana que, sita en Cerezo de Abajo, se describe así:

Casa habitación en la calle del Chorro, número 7, que consta de planta baja y desván, y tiene una extensión superficial de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, herederos de

Juan López; izquierda, con calleja Luis; fondo, herederos de Juan López, y frente, la calle de su situación. Dicha finca, tal como se describe, no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, en el que al folio doscientos cuarenta y cinco del tomo mil veintiuno del archivo, libro doce del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, finca número mil doscientos cincuenta y dos, aparece descrita, según la anotación letra A, la siguiente finca:

"URBANA.—Tenada situada en la población de Cerezo de Abajo, calle del Chorro, número siete, sin expresarse su medida; que linda: por la derecha, con la calle del Chorro; por la izquierda, con casa habitación de María Yagüe, y por la espalda, con tenada de Andrés David."

Por la anotación letra C, que fue convertida en inscripción defintiva de posesión primera, que obra al folio doscientas cuarenta y seis de dicho tomo, se dice que mide noventa y cinco metros superficiales, y linda: Saliente, de herederos de María Yagüe; Mediodía, de Antonio Miño; Poniente y Norte, calles públicas; habiendo sido practicada su inscripción a favor de JUAN DAVID MARTIN, sin perjuicio de tercero que pueda tener mejor derecho a su propiedad en fecha uno de octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Se convoca a don Juan David Martín, don Félix Jiménez Pérez, a los herederos de don Juan López, herederos de doña María Yagüe, herederos de don Antonio Miño, herederos de don Andrés David y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitda para que, dentro del término de diez días, comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho conviniere, y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Fdo.: José María Guglieri Vázquez.—La Secretaria, Adela Lanzarote Rodríguez.

3343

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 46/81, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Riaza, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—La señora Juez, doña Susana Salvador Gutiérrez, de esta villa, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas número 46/81, por daños por imprudencia, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados y perjudicados, don Ruperto Romero Candil, don Bouali Rabia y don Eugenio Paoletro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Bouali Rabia, como autor responsable de una falta de imprudenica del artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa e indemnizar a don Ruperto Romero Candil en la suma de 29.659 pesetas por daños en su vehículo y gastos de grúa; asimismo, a que indemnice a don Eugenio Paoletro en la suma global de pesetas 672.720, con imposición de la tercera parte de las costas del juicio, y absolución de Ruperto Romero Candil y de Eugenio Paoletro, declarando de oficio el resto de las costas.

Y para que sirva de notificación a don Bouali Rabia, sin domicilio conocido en España, expido el presente, que firmo, en Riaza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. —El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3297

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

A las ocho horas del día 31 del corriente y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, autorizado por el ICONA para el año forestal 1984, en la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) pesetas, al alza.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles que medien entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas y dentro de las horas de oficina, de las cuatro y media a siete y media, debiendo acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación; el documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar el importe por el que sea adjudicado, en arcas de esta Corporación o Entidad bancaria designada por la misma, como requisito previo a la obtención de la licencia, o grantizar el pago mediante aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora del séptimo día hábil.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones dictadas con posterioridad al efecto.

Villaverde de Iscar, a 21 de octubre de 1983.—El Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3304

VALLERUELA DE SEPULVEDA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinadio de gastos de 1983, en la forma acordada en sesión de 14 de septiembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 201.218. Capítulo 2: 200.000. Capítulo 6: 78.216. Total: 479.434.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 31.000. Capítulo 2: 190.000. Capítulo 6: 278.635. Total: 499.635.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 232.218. Capítulo 2: 390.000. Capítulo 6: 356.851. Total: 979.069.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valleruela de Sepúlveda, a 17 de octubre de 1983.—El Alcalde, Domingo Huerta.

3228

SAMBOAL

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Samboal, a 10 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3313

Ayuntamiento de Valseca

EDICTOS

Don Angel Marazuela Roldán, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de explotación de ganado ovino, a ubicar en el lugar conocido como "Prado del Arroyo".

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valseca, 17 de agosto de 1983.—El Alcalde, Francisco de Marcos.

3314

Don Florencio Llorente Sánchez, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de explotación de ganado ovino, a ubicar en el lugar conocido como "Prado del Arroyo".

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valseca, 17 de agosto de 1983.—El Alcalde, Francisco de Marcos.

3315

Don Domingo Herranz de Prados, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de matadero y sala de despiece, a ubicar en carretera de Valseca a Segovia.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valseca, 17 de agosto de 1983.—El Alcalde, Francisco de Marcos.

3316

Don Francisco de Marcos Sanz, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de explotación de ganado ovino, a ubicar en el lugar conocido como "Prado del Arroyo".

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valseca, 17 de agosto de 1983.—El Alcalde, Francisco de Marcos.

3265

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Don Pedro Calvo Matesanz, vecino de Cantalejo, como Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación número 4.880, "La Ensancha", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente apertura de un edificio a planta baja para nave de explotación porcina en ciclo cerrado, fuera del casco de población, en finca rústica de su propiedad al paraje titulado "Las Arroyadas", polígono 29, parcela 16, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3282

Don Carlos Pérez Campos, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación y consiguiente apertura al público de una BOUTIQUE, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local de edificio número 34 de la calle de Pérez Galdós, de esta localidad.

Y en cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación o apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

3269

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de captación de agua en Mansilla, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jorge Oms Piera, cuyo importe asciende a quinientas mil pesetas, se expone al público por espacio de quince días, a cuyo efecto pueden presentarse las reclamaciones y alegaciones oportunas en la Secretaría municipal.

Cerezo de Abajo, 14 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3234

VILLACASTIN

En sesión celebrada el día 7 de octubre de 1983 por el Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum establecido a tal efecto en el apartado 2.°, h), artículo 3.° de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se aprobó la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza por recogida domiciliaria de basuras.
— Ordenanza de ocupación de vía pública con puestos y barracas.
— Ordenanza de ocupación de vía pública con escombros y materiales de construcción.
— Ordenanza por servicio de agua potable a domicilio con su correspondiente Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, la exposición pública de los mencionados expedientes se hará efectiva, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su aparición en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Villacastín, a 10 de octubre de 1983. — El Alcalde, Lorenzo Sánchez.

3381

BRIEVA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el aceurdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 1983, con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	95.000
2	Impuestos indirectos	66.452
3	Tasas y otros ingresos	200.000
4	Transferencias corrientes	175.000
5	Ingresos patrimoniales	216.548
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	697.000
	Total ingresos	1.450.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	276.183
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	483.300
4	Transferencias corrientes	35.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	655.517
	Total gastos	1.450.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva, a 21 de octubre de 1983.—El Alcalde, Fernando María Gruber.

3380

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	25.000
9	Variación de pasivos financieros ...	2.876.000
	Total ingresos	2.901.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.901.000
	Total gastos	2.901.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva, a 21 de octubre de 1983.—El Alcalde, Fernando María Gruber.

3413

CILLERUELO DE SAN MAMES

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de tasas sobre:

— Suministro de agua potable.
— Licencias urbanísticas.
— Trásito de ganado.
— Desagüe de canalones.

Y la implantación del arbitrio sobre aprovechamiento de la vía pública por entrada o paso de vehículos y carruajes, y aprobadas las correspondientes Ordenanzas fiscales y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace saber que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cilleruelo de San Mamés, 30 de septiembre de 1983. El Alcalde, Eufrasio Mate Sanz.

3337

PRADALES

Instruido expediente de modificación de crédito número 1, por medio de superávit y transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pradales, a 14 de octubre de 1983. El Alcalde, José Benito Bartolomé.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8